

Un análisis de porqué los animales son sujetos de derechos

2015-06-11 18:06:11 D. P.

Mucha gente reclama cuando la Defensoría Pública defiende a los que la sociedad tacha como “delincuentes” o “prostitutas”. Aquello no me quita el sueño, pues me permite tener una idea del impacto de nuestra gestión.

Digo esto por dos razones. La primera, porque no es extraño que quienes están molestos sean justamente quienes se sienten afectados, en la medida en que ya no es tan fácil esquilmar el patrimonio de empleados, trabajadoras del hogar, indígenas, afroecuatorianos... Tenemos claro contra qué intereses luchamos y por quién lo hacemos. Y, la segunda, porque nos permite proyectar las fronteras de nuestra política defensorial para una defensa integral a favor de los más débiles.

Cuando varias organizaciones animalistas se acercaron a plantearnos la defensa de la perra pitbull Atena, no dudé que nuestro patrocinio era necesario. Porque aquello significaba la materialización de la naturaleza como sujeta de derechos que se reconoció en la Constitución del 2008. Además, en el contexto actual, de no intervenir, ninguna institución pública o privada podría asumir la defensa de sus intereses. Todo lo contrario, más allá de la anécdota, posiblemente su defensa causaría alguna resistencia, oposición, indiferencia, o lo que es peor, simple burla. Me pareció que este caso tenía el potencial de provocar un impacto en el ordenamiento jurídico y en las estructuras políticas, sociales y culturales de nuestras sociedades.

En este caso se trataba de reconocerle la calidad de sujeto de derechos a Atena y, mediante esta estrategia, a todos los animales. Si el reconocimiento de la personalidad de la naturaleza como sujeta de derechos había causado agrios debates y críticas, algunas sin fundamento, incluir ahora a los animales resultaba más que impensable.

Esto sucede porque el reconocimiento constitucional de la naturaleza es respecto de la globalidad y no respecto de los sujetos concretos que la integran. Aquello ocurrió por una razón técnica, puesto que era la única manera de diferenciarla de la tradicional persona humana como sujeta de derecho; y, por un motivo político: solo así resultaba posible tolerar actividades como la agricultura y el consumo de animales. Por supuesto, aun estas actividades deberían ser entendidas como afectadas por el buen vivir como modelo socio-económico, con lo cual resultaba coherente el reconocimiento de la naturaleza y las personas como sujetos, y la explotación responsable y equilibrada que no afecte los procesos globales y ecosistemas.

Tolerar el consumo de animales dentro del ideal de la protección constitucional de la naturaleza pudo tener que ver, además, con una intención utilitarista: no poner en riesgo la aprobación de la propia Constitución. Los animales son sujetos morales más visibles y cotidianos, en todo caso la “naturaleza” resulta ser un ser etéreo e indeterminado. Además, la naturaleza como proceso global, reconocida así en la Constitución de 2008, en principio tolera el consumo de vegetales, quienes son mucho menos visibles que la propia naturaleza misma.

Además, un grupo importante de animales vive muy cerca de los seres humanos desde hace miles de años, quienes se han, de alguna manera, humanizado. Perros, gatos, ratones, loros, por ejemplo. Ellos y ellas son considerados “mascotas”, que resulta ser un buen eufemismo para no tener que decirles simplemente cosas. Esta realidad maximizó su visibilidad social y política.

A pesar de todo esto, ¿defender animales? No dejaba de ser, en alguna medida, folklórico o, al menos, llamativo. Los medios de comunicación así lo entendieron. Por esto, la mayoría titulaba sus notas “Atena ya tiene Defensor Público”. Mucha gente, inmediatamente, asintió a favor por la perra pitbull en las redes sociales, más guiados por la sensibilidad que con consciencia del significado de este hecho social y político del que la Defensoría Pública era parte. Durante varios días se transformó en tendencia en las redes sociales. Lo de fondo se comentó poco, apenas una nota de diario El Comercio intentó asumir la verdadera importancia de nuestra defensa. Creo que hay razones de fondo para defender a Atena y, de manera general, a los animales.

Una primera razón es de tipo pragmática. Patrocinar este caso supone la defensa de la naturaleza y, mediante esto, significa una oposición al capitalismo global que permite su depredación irracional y sin límites para mantener el consumo y la acumulación de los recursos en pocas manos. Parece que este es un motivo suficiente para acoger este caso. Hay más aún.

Defender a Atena comulga con un motivo programático de la política constitucional. La Constitución de 2008 marcó un hito en el desarrollo político de nuestro país, pues no concibió novedosas instituciones y categorías político-jurídicas, sino que se basaba en un eje estructural distinto a los otros textos constitucionales.

Nuestra Constitución tiene una naturaleza progresista, lo que quiere decir que incorpora una visión de abierto e irreverente debate y busca ir más allá de la coyuntura de nuestro proceso político. Busca incidir en las estructuras globales de la exclusión contemporánea. Esto que parece una pretensión casi mesiánica y chovinista, es más que una aspiración emancipadora; es un intento de construir categorías revolucionarias desde el sur del mundo. Por esto, sin lugar a dudas, el tipo de constitucionalismo que modeló nuestra Constitución es algo más que transformador. Es profundamente civilizatorio, pues propone nuevas formas de organización y saberes para entender a la humanidad de hoy.

Luego, tenemos una razón material. Si bien, la Constitución postula la subjetividad de la naturaleza, es conservadora respecto de los animales no humanos. A pesar de que puede ser desagregada la condición de sujetos de derechos por vía de una interpretación sistemático-holista, la realidad es que los animales se encuentran formalmente desprotegidos. En el contexto de la cultura jurídica, esta omisión es grave, pues se presenta como una barrera infranqueable a cualquier entendimiento. Para los operadores jurídicos, estos seres no serán más que cosas, en el mejor de los casos, mascotas.

En consecuencia, defender a Atena representa para nosotros transformar en sujetos de derechos a los animales no humanos, sin que conste necesariamente en el texto constitucional, ni en la normativa infraconstitucional. Y al momento de escribir esto, estamos esperando la resolución de la Corte Provincial de Pichincha de la acción de protección y medida cautelar negadas sin motivación alguna en primera instancia. Independiente del resultado de esta gestión, no se puso en cuestión la subjetividad de Atena ni la protección de sus especiales derechos, sino que la negativa fue por la franquiciada respuesta dentro de nuestro sistema jurídico: “no se ha demostrado la violación de derechos”. Es decir, en el descuido de la ideología sembrada en la cabeza de los jueces, Atena se le aplicó materialmente el debido proceso. Sin más, se convirtió en sujeta de derecho. Por supuesto, los motivos presentados en la demanda y en la audiencia pública no fueron analizados por la judicatura de instancia, por lo cual se apeló inmediatamente. No obstante, nadie puso en discusión el tratamiento material que, como sujeta de derecho, se le dio a nuestra usuaria. Años atrás esto hubiera sido motivo de burla o un llamado de atención por parte del Poder Judicial. Hoy, Atena tuvo el mismo trato de un ser humano, afectado por las virtudes y los vicios del derecho y la justicia en América Latina.

Por último, tenemos un argumento formal, posiblemente el menos importante, para el patrocinio de Atena: ampliar la cobertura de la gestión defensorial y focalizar su impacto en las estructuras político-jurídicas. Tenemos, por ello, una política de litigio estratégico que estamos implementando y que consiste en la integración de mecanismos de selección, análisis y patrocinio de casos que tengan el potencial de provocar cambios estructurales en los sistemas, político y jurídico, generar aprendizajes sociales y profundizar la transformación política y social que inspira la Constitución de Montecristi.

Todo lo dicho supone el uso instrumental y político del derecho y la justicia, y la apropiación de la Constitución como una herramienta del cambio social, lo cual nos convierte en gestores sociales y activistas políticos que empujan la resistencia, también global, al imperialismo y al insaciable capitalismo local y transnacional.

Hoy; Atena ya es sujeta de derechos, pronto otros lo serán, y la maquinaria para darles muerte será solo una pieza de museo. No sabemos cómo terminará el caso de Atena, pero su acceso formal al proceso es en sí mismo un gran éxito. Fue importante ser parte de este hecho histórico porque ha movido el pensamiento de la sociedad ecuatoriana que tiene asumir la igualdad y la justicia sin exclusiones.

Ernesto Pazmiño Granizo Defensor Público General del Ecuador; Coordinador para América del Sur (ADEF)